PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION DE TURISMO Y ESPECTACULOS 2020-2021

Presidente de la Comisión de Turismo y Espectáculos
C: Hogla Bustos Serrano

Vocales

Regidor Jaime Contreras Estrada

Regidor José Luis Figueroa Meza

Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115.
- Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 73 fracción II.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco
- Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de san Pedro Tlaquepaque articulo 92 fracción XI y articulo 103.

Objetivo General

Con base en la autonomía que otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos evaluará el trabajo de las dependencias municipales correspondientes y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que en la materia deba emprender el Municipio para que los organismos municipales cumplan con los objetivos y fines que permitan la armonización entre la administración Municipal, 2018 . 2021, así como velar por el adecuado desempeño de las dependencias involucradas en la realización de los espectáculos públicos.

Objetivo especifico

La Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos, velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia,

La comisión de Turismo y Espectáculos propondrá y dictaminara las iniciativas que en la materia le sean sometidos a su consideración del pleno del Ayuntamiento para la cual velara que se cumplan todas las disposiciones y propondrá políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la administración municipal.

A la Comisión de Turismo y Espectáculos le compete estudiar y promover programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por el adecuado desempeño de los organismos, públicos del Ayuntamiento.

15_VII

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION DE IGUALDAD DE GENERO 2020-2021

Presidente de la Comisión de Igualdad de Genero
C: Hogla Bustos Serrano

Vocales

Regidor Francisco Juárez Piña

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza

Regidora Miroslava Maya Ávila

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda

Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115.
- Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 73 fracción II.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco
- Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de san Pedro Tlaquepaque articulo 92 fracción XI y articulo 113.

Objetivo General

Con base en la autonomía que otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque la Comisión Edilicia de Igualdad de Genero propondrá y promoverá políticas publicas que contemplen las problemáticas enfoque integrado de genero.

Objetivo especifico

La Comisión Edilicia de Igualdad de Genero velara por la aplicación y observancia de las disposiciones normativas en la materia, así como proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometida a consideración del Ayuntamiento.

La comisión de Igualdad de Genero, promoverá políticas públicas que contemplen las problemáticas enfoque integrado de genero, y elaborará e impulsara iniciativas para prevenir, atender sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades.

A la Comisión de Igualdad de Genero evaluará los trabajos de los organismos municipales en la materia y propondrá medidas tendientes a orientar una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.